



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

1152

Resolución del consejero de Educación y Universidad de 25 de enero de 2017 por la que se autoriza el cambio de la titularidad y el cambio de domicilio, con la supresión de una unidad de educación infantil de primer ciclo, del centro privado de educación infantil de primer ciclo CEI Bella Aurora, de Inca

Hechos

1. Mediante una resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 8 de abril de 2013 (BOIB n.º 64, de 7 de mayo), se autorizó la apertura y el funcionamiento del centro privado de educación infantil de primer ciclo CEI Bella Aurora, de Inca, con 4 unidades de educación infantil de primer ciclo, distribuidas de la manera siguiente:

- 0 a 1 año: 1 unidad y 8 plazas escolares
- 1 a 2 años: 2 unidades y 24 plazas escolares
- 2 a 3 años: 1 unidad y 20 plazas escolares

2. El 27 de octubre de 2015 (NRE 65392/2015), la señora Francisca Cruz Salvà, como titular del centro, solicitó el cambio de la titularidad del CEI Bella Aurora, que hasta ahora le correspondía, para que pasara a ser de CEI Bella Aurora, CB, con el número de NIF E57912404. Por ello, presentó la documentación pertinente: el contrato de comunidad de bienes y la copia del NIF de la nueva titularidad.

También solicitó cambiar el domicilio del centro -de la calle de los Almogàvers, n.º 69-71, de Inca, a la calle del Canonge Payeras, n.º 2, de Inca-, para lo cual presentó el contrato de compraventa de las nuevas instalaciones.

3. El 17 de diciembre de 2015, el Servicio de Proyectos, Obras y Supervisión del IBISEC emitió un informe desfavorable sobre la solicitud presentada, ya que la documentación no justificaba el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos por el Decreto 60/2008, de 2 de mayo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil.

4. El 18 de febrero de 2016 (NRE 8306/2016), el representante del centro presentó la documentación complementaria relativa a la enmienda de las deficiencias descritas en el informe del 17 de diciembre y solicitó la supresión de una unidad de 1 a 2 años.

5. El 26 de febrero de 2016, el Servicio de Proyectos, Obras y Supervisión del IBISEC emitió un informe favorable sobre el proyecto presentado.

6. El 5 de julio de 2016, el representante del centro solicitó la visita de los técnicos para comprobar que los espacios se adaptaban a los planos aprobados.

7. El 10 de noviembre de 2016, el Servicio de Proyectos, Obras y Supervisión del IBISEC emitió un informe favorable de la visita que se hizo al centro el 3 de noviembre de 2016, dado que las instalaciones cumplían los requisitos establecidos por la normativa vigente aplicable.

8. El 23 de enero de 2017, el jefe del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre el expediente de autorización del cambio de la titularidad y el cambio de domicilio del centro privado de educación infantil de primer ciclo CEI Bella Aurora, de Inca.

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE n.º 159, de 4 de julio, y suplemento en catalán n.º 7 de 1985).

2. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE n.º 106, de 4 de mayo, y suplemento en catalán n.º 11, de 16 de mayo), según la redacción fijada por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE n.º 295, de 10 de diciembre, y suplemento en catalán de la misma fecha).

3. El Decreto 60/2008, de 2 de mayo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil



(BOIB n.º 63, de 8 de mayo).

4. El Decreto 78/2008, de 11 de julio, por el que se modifica el Decreto 60/2008, de 2 de mayo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil (BOIB n.º 100, de 19 de julio).

5. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 2/1983, de 25 de febrero (BOE n.º 51, de 1 de marzo, y suplemento en catalán n.º 5 de 1983), y reformado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE n.º 52, de 16 de marzo, y suplemento en catalán n.º 9, de 16 de marzo), el cual establece en el artículo 36.2 que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

6. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 120, de 8 de agosto), modificado por el Decreto 1/2016, de 16 de febrero (BOIB n.º 23, de 18 de febrero), y por el Decreto 11/2016, de 11 de mayo, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 24/2015, de 7 de agosto (BOIB n.º 60, de 12 de mayo).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros con fecha de 24 de enero de 2017, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar el cambio de la titularidad del centro privado de educación infantil de primer ciclo CEI Bella Aurora, de Inca, que hasta ahora era de la señora Francisca Cruz Salvà y que pasa a ser de CEI Bella Aurora, CB, con el número de NIF E57912404.

2. Autorizar la supresión de una unidad de educación infantil de primer ciclo del centro privado de educación infantil CEI Bella Aurora, de Inca, y el cambio de domicilio de este centro, que pasa de la calle de los Almogàvers, n.º 69-71, de Inca, a la calle del Canonge Payeras, n.º 2, de Inca.

3. Determinar que, como consecuencia de esta modificación, las instalaciones del centro quedan configuradas de la manera siguiente:

Código de centro: 07015161

Denominación genérica: centro privado de educación infantil de primer ciclo

Denominación específica: Bella Aurora

Titular: CEI Bella Aurora, CB

Domicilio: calle del Canonge Payeras, n.º 2

Localidad: Inca

Municipio: Inca

CP: 07300

Enseñanzas autorizadas:

Educación infantil de primer ciclo: 4 unidades, distribuidas de la manera siguiente:

- 0 a 1 año: 1 unidad y 7 plazas escolares
- 1 a 2 años: 1 unidad y 12 plazas escolares
- 2 a 3 años: 1 unidad y 18 plazas escolares

4. Inscribir esta modificación en el Registro de centros docentes (RCD) de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros.

5. Recordar al centro mencionado que está obligado a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando se tenga que modificar cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución.





Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 25 de enero de 2017

El consejero de Educación y Universidad

Martí X. March Cerdà

